



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTES TEMPORALES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALKINI 2024-2027.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de septiembre de 2017, así como las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, Campeche, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2024 por el H. Cabildo del Municipio de Calkiní; se emite la presente:

CONVOCATORIA

Al personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calkiní, para participar en el Proceso de Nominación y Elección de los integrantes Propietarios Temporales y Suplentes que los representen en su Nivel Jerárquico con el fin de integrar el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, por el período de TRES AÑOS (2024-2027); de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA: El proceso para la Integración de los Titulares y Suplentes Temporales del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, en lo sucesivo "El Comité", se llevará a cabo en DOS ETAPAS las cuales serán supervisadas por el Presidente del Comité a través de la Secretaría Ejecutiva.

SEGUNDA: La primera etapa, de **Nominación**, comprende la publicación de la presente convocatoria y la auto postulación o la nominación de candidatos de su mismo nivel jerárquico con **papeleta de Nominación**, tomando en consideración los



requisitos de elegibilidad, previstos en la base tercera de las **BASES PARA LA INTEGRACION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ETICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE.**

TERCERA: La segunda etapa, de **Elección**, comprende la votación para elegir a los integrantes Propietarios y Suplentes que hayan sido nominados, o en su caso, de aquellos que hayan obtenido el mayor número de nominaciones, misma que será del 29 de enero al 11 de febrero del 2025.

CUARTA: Los Servidores públicos que sean propuestos para ser integrantes Propietarios o Suplentes del Comité, deberán ser reconocidos por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso, así como no haber sido sancionados por faltas administrativas, ni haber sido condenados por delito alguno.

QUINTA: Los Servidores públicos sujetos a ser electos como integrantes Propietarios Temporales o Suplentes serán conforme a los niveles jerárquicos y números siguientes:

UN MIEMBRO TITULAR Y UN SUPLENTE	A NOMINACIÓN Y ELECCIÓN
1 Director (a) General o Director (a) de Área	Tesorero Municipal Dirección de Administración Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Dirección de Desarrollo Social, Rural y Económico Dirección de Planeación Dirección de Gobernación Dirección de Agua Potable Dirección de Catastro Dirección de Educación, Cultura y Deporte Dirección de Servicios Públicos Dirección de Protección Civil Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal



	Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales Transparencia Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calkiní (Órgano Desconcentrado)
1 Enlace de Control Interno	Director Auxiliar administrativo Coordinador Secretaria B
Jefe (a) de Departamento	Departamento de Salud Instituto de la mujer Vivero Mantenimiento Rastro Jurídico Comunicación Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calkiní (Órgano desconcentrado) Área de Administración y Finanzas Contador general Planeación y Presupuesto Unidad de Transparencia Secretaria Chofer Área de Procuraduría Área de Atención al Adulto Mayor Área de Asistencia Social y Discapacidad Área de Asistencia alimentaria y Desarrollo comunitario Área de Desarrollo Familiar y Voluntariado Área Médica Área de PRODIFNNA UBR Calkiní Área de Psicología Odontólogo Trabajo Social



	Área Educativa CDC Calkiní Almacén Pensiones Maestras(os) Seguridad
--	--

SEXTA: El desarrollo de la primera etapa (NOMINACIÓN) se realizará de la siguiente manera:

- 1) El día 20 de enero del 2025, se publicará la Convocatoria en la página web del H. Ayuntamiento de Calkiní, así como en la página de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Calkiní, y de manera impresa en todas las oficinas del H. Ayuntamiento de Calkiní y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calkiní (DIF).
- 2) Los días del 21 al 28 de enero del 2025, se recibirán las propuestas, vía correo electrónico, emitido desde su cuenta de correo preferentemente institucional o de la Dependencia, al correo contraloría@calkini.gob.mx, señalando el Asunto: *"Propuesta de miembro para el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní"*, con el nombre y puesto de dos candidatos (as) de cada uno de los siguientes niveles: Director de Área, Coordinador, Jefe de Departamento, personal administrativo y personal operativo.

El personal que no cuente con correo electrónico, podrá acudir y proponer los días del 21 al 28 de enero del 2025, en la oficina de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Calkiní ubicado en Calle 20 s/n entre 15 y 17, colonia Centro, cp. 24900, Edificio del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, en horario de 9:00 a 14:00 horas, se recibirán tales propuestas, las cuales se deberán realizar en una hoja tamaño carta que lleve la leyenda *"Propuesta de Miembro para el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní"* y firmadas con la firma autógrafa por la persona que realiza la nominación, así como identificarse con el titular de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia.

La papeleta de Nominación deberá tener además los siguientes datos:



- a) Nombre, cargo y nivel jerárquico del Servidor Público que se nomina para representar a su nivel jerárquico en el Comité, y
- b) Nombre, cargo y nivel jerárquico de la persona que elabora la propuesta.

Solo será admisible y válida una papeleta por trabajador, desechándose de plano las duplicadas.

SÉPTIMA: El desarrollo de la segunda etapa de elección de los integrantes Propietarios y Suplentes se realizará de la siguiente manera:

1. El día 29 de enero del 2025, se realizará la revisión de las nominaciones por el Presidente del Comité, por conducto de su Secretario Ejecutivo, con la intervención del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní.
2. El Titular del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés vigente, integrará la relación de los Servidores Públicos propuestos en el cual, una vez validados los requisitos aplicables y conforme a las políticas establecidas para tal efecto, al número de propuestas recibidas, integrará una terna por cada uno de los niveles y/o puestos de elección.
3. La relación de propuestas de miembros propietarios y suplentes se difundirá el día 5 de febrero del 2025, por los medios oficiales del H. Ayuntamiento de Calkiní, que es por correo electrónico oficial a todo el personal; en la página de Transparencia del H. Ayuntamiento; mediante la publicación que se realizará en los tableros de avisos autorizados y serán enviados a los Servidores Públicos para la votación correspondiente en el período de 5 días hábiles posteriores al día 5 de febrero del 2025.
4. El 10 y 11 de febrero del 2025 se realizará la Votación. Al respecto se instalará una URNA en la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní cito en Edificio del H. Ayuntamiento de Calkiní, calle 20 s/n entre 15 y 17, colonia Centro, CP. 24900, Calkiní, Campeche, donde se depositarán las papeletas de la elección foliadas con los nombres de los Servidores Públicos que en la primera etapa fueron nominados y cumplieron con los requisitos de elegibilidad. Las papeletas llevarán la leyenda "*Proceso 2025, de elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní*", marcando con una X el Servidor Público de su elección, en la relación que vendrá impresa en la papeleta.
5. La Votación iniciará a las 9:00 horas del día 10 de febrero y concluirá a las 14:00 horas del día 11 de febrero del 2025.



6. Una vez cerrada la Votación se llevará a cabo el cómputo de los votos a cargo del Presidente del Comité, por conducto de su Secretario Ejecutivo o su Suplente y del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Calkiní.
7. Se publicarán los resultados del 14 al 17 de febrero del 2025, por correo electrónico oficial a todo el personal y en la página de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Calkiní. Así mismo informará de manera oficial a todo el personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calkiní, los resultados del proceso de Elección.

Los Servidores Públicos que hayan obtenido el mayor número de votos de cada nivel jerárquico, serán electos como integrantes PROPIETARIOS; y como integrantes SUPLENTEs serán electos quienes tuvieran el número de votos inmediato siguiente.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Una vez publicados los resultados de la elección, si algún servidor que resulte electo decida declinar su participación en el Comité deberá manifestarlo por escrito a la presidencia para que se convoque a aquellas personas que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.
- Cuando un miembro electo de carácter temporal deje de laborar en el H. Ayuntamiento y éste sea PROPIETARIO, se integrará con ese carácter el Servidor Público electo como Suplente y será convocado como SUPLENTE aquel que, en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- Previamente a la Primera Sesión Ordinaria del año, el Presidente notificará, mediante oficio, a los Servidores Públicos que fueron electos como miembros Propietarios o Suplentes para que integren el Comité.
- LA REPRESENTACIÓN DEL CARGO DEL COMITÉ DE ÉTICA ES HONORIFICA, por lo que no se concederá ninguna prestación adicional a la del empleo, cargo o comisión que ostenta como trabajador del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní y/o del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calkiní.



En caso de controversia se estará a las disposiciones legales aplicables citadas en las presentes Bases y en lo no previsto en ellas se resolverá por el Comité.

ATENTAMENTE

Calkiní, Campeche a 9 de enero del 2025.

CDEE. MILTON ULISES MILLÁN ATOCHE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ.